001
uno

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Nº 076 – 2010-INDECI
19 de Marzo del 2010

VISTOS: El Memorándum Nº 381-2010-INDECI/12.0 de fecha 01.FEB.2010, la Hoja de trámite Nº 01153-2010 de fecha 02.FEB.2010, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 12 de enero del año 2010, se produjo un terremoto de grandes proporciones, que generó grave daño en parte del territorio de la República de Haití, afectando considerablemente a su población; dentro de este contexto el Estado Peruano consideró necesario el envío de ayuda humanitaria, solidarizándose con este País Centroamericano;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 003-2010 del 13.ENE.2010, el Estado Peruano dentro del marco de los principios de asistencia y de ayuda mutua que vinculan al Perú y a la República de Haití, dispuso el envío de ayuda humanitaria a la República de Haití; autorizando al Ministerio de Salud, al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, a entregar al Instituto de Defensa Civil los bienes considerados en los documentos respectivos, a efecto que se materialice la donación dispuesta;

Que, de conformidad con el inciso f) del artículo 3º del Decreto Ley Nº 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, sus normas ampliatorias y modificatorias, se conformó la comisión de servicio al exterior integrada por el General de Brigada EP "R" José R. Ernaú Rojas y el Señor Alvaro Ballena Domínguez, a fin de proveer de asistencia a través de la ayuda humanitaria a los damnificados del desastre natural antes referido;

Que, a través del artículo 1º de la Resolución Suprema Nº 011-2010-PCM de fecha 13.ENE.2010, se autorizó al Instituto Nacional de Defensa Civil a efectuar en representación del Estado, la donación de bienes de ayuda humanitaria a favor de la República de Haití;

Que, a través del artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 003-2010, se autorizó al Pliego del Ministerio de Economía y Finanzas para que con cargo a la Reserva de Contingencia se transfiera recursos a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a fin de solventar los gastos incurridos para la materialización de la Donación dispuesta por el presente Decreto de Urgencia;

Que, en este sentido resulta necesario autorizar el viaje de comisión de servicios, dada la esencial importancia del encargo conferido;

De conformidad con la Ley Nº 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus normas modificatorias;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con efectividad al periodo comprendido entre el 14 al 17 de enero de 2010, el viaje en comisión de servicio de la Comisión de Ayuda Humanitaria del INDECI conformada por el General de Brigada EP "R" José Ernaú Rojas, Director Nacional de Logística y el señor Álvaro Ballena Domínguez, a fin de efectuar las acciones para materializar la entrega de la Donación de asistencia humanitaria a favor de la República de Haití.

Artículo 2º.- La Secretaría General e Imagen Institucional ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada a los interesados, a la Sub Jefatura, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la unidad de personal, así como copia electrónica a la Dirección Nacional de Logística del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil